RESOLUCIÓN IM Nº 1337/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 23/2022, CON ID Nº 413907, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LUBRI MOTOR, DEL SEÑOR WILIAN EDUARDO ALMIRÓN ROJAS, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES".

Juan León Mallorquín, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Informe del Administrador de contrato de fecha 25 de noviembre del 2022, y el Dictamen del Asesor de UOC de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO: Que, el Administrador de contrato en su informe la necesidad de ampliar el contrato vigente a fin de incrementar cantidades de reparaciones previstas e incorporar servicios no previstos en el contrato principal.

El Administrador se justifica en la necesidad de incrementar cantidad de servicios previstos e incorporar reparaciones no previstas de las maquinarias y equipos, que se encuentran varados en descomposición, y cuya puesta en funcionamiento es vital para seguir cumpliendo los servicios públicos de recolección de residuos, mantenimiento y reparación de caminos vecinales y servicios de rastroneada para cultivos de pequeños productores.

Que, el Asesor de UOC de la Institución en su Dictamen se expidió favorablemente a la ampliación sugerida recomendado emitir el acto administrativo que autorice la suscripción del Convenio Modificatorio de Contrato.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Administrador de Contrato y del Asesor de UOC.

Que, en el sentido expuesto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas, que en lo pertinente reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-

Que, el Ejecutivo Municipal ve la pertinencia de concretar la ampliación de contrato en base a las recomendaciones de la Unidad Operativa por lo que se adhiere al dictamen remitido por dicho organismo operativo.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. Elvio Coronel Gómez
Intendente Municipal

Que, el Art. 51° de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …."inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLOQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la formalización de Convenio Modificatorio del Contrato Nº 23/2022 que tiene por objeto "**SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES**, **CON ID Nº 413907** suscripto con la firma **LUBRI MOTOR,** del señor WILIAN EDUARDO ALMIRON ROJAS, con RUC Nº 3217059-9, y C.I. Nº 3.217.059.-

Art. 2º **DISPONER** en consecuencia la suscripción de una Adenda de Contrato por un monto total de **G. 6.058.200** (guaraníes seis millones, cincuenta y ocho mil, doscientos), a ser instrumentado en un convenio de modificatorio de contrato - Adenda Nº 01.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal